



DI-DGOPC: 037 2023

Buenos Aires,

31 OCT. 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo EXP-OPC N°: 105/2023 - Contratación Directa por Trámite Especial Simplificado (TES) N° 23/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de las referidas actuaciones, tramita la contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (5) IMPRESORAS LÁSER MULTIFUNCIÓN" para las oficinas de la OPC, por un plazo de seis (6) meses desde el 01 de Noviembre 2023 hasta el 30 de Abril 2024 inclusive, conforme al Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 3/5.

Que, lucen a fs. 6/6vta. las invitaciones a cotizar remitidas por la OPC a distintas firmas del ramo, a saber: LKTECH, COMERCIALIZADORA DE BIENES DE CAPITAL S.A., SUMPEX TRADE S.A. e INSUMÁTICA, respectivamente.

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas obrante a fs. 7 la única oferta presentada pertenece a la firma **COMERCIALIZADORA DE BIENES DE CAPITAL S.A. (cuit 30-59319937-8)**, quien a fs. 8/10 cotiza el servicio de alquiler de cinco (5) impresoras láser multifunción conforme a las características detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones más Especificaciones Técnicas, del siguiente modo: renglón 1 (2 impresoras láser multifunción monocromo marca Lexmark modelo MX522ADHE: costo mensual \$ 184.000); renglón 2 (1 impresora láser color marca Lexmark modelo CS510DE: costo mensual \$ 29.000) y renglón 3 (2 impresoras láser monocromo marca Sindoh modelo A611: costo mensual \$ 184.000).

Que, el costo mensual de los 3 renglones ofertados asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 CTVS (\$ 460.000,00) y el costo semestral a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 CTVS (\$ 2.760.000,00).

Que, obra incorporada la documentación correspondiente a COMERCIALIZADORA DE BIENES DE CAPITAL S.A., a saber: Pliego firmado en todas sus fojas (fs. 11/15); Complemento de DDJJ (fs. 16); designación de autoridades (fs. 17/28); actas de directorio (fs. 29); copia estatuto (fs. 30/36); copia actas de asamblea extraordinaria y de directorio (fs. 37/55); garantía de mantenimiento de oferta (póliza de caución -fs. 56/58); comprobante de inscripción AFIP (fs. 59); constancia de inexistencia de deuda ante la AFIP (fs. 60) y constancia de inexistencia de sanciones laborales ante el REPSAL (fs. 61).

Que, a fs. 2 luce agregada la afectación presupuestaria preventiva.

Que, a fs. 65 la Coordinación Administrativa y Técnica encuadró el presente llamado en una Contratación Directa conforme art. 25, inc. d) punto 1. del Decreto delegado 1023/01, reglamentado para regir en el ámbito de la OPC por Resolución CSP N° 2/2018 para el proceso de compra por Trámite Especial Simplificado (TES), aconsejando preadjudicar a la empresa COMERCIALIZADORA DE BIENES DE CAPITAL S.A. por única oferta y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Área Legal tomó la intervención correspondiente a fs. 66.

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 9° de la Ley 27.343 y el art. 6° de la Resolución CSP N° 01/2018.

POR ELLO,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Contratación Directa por Trámite Especial Simplificado (TES) N° 23/2023 que tramita por expediente EXP-OPC N° 105/2023 para el "Servicio de Alquiler de cinco (5) Impresoras Láser Multifunción", conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales más Especificaciones Técnicas obrante a fs. 3/5, por el plazo de seis (6) meses desde el 01 de Noviembre de 2023 hasta el 30 de Abril de 2024 inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase la Contratación aprobada precedentemente a la firma COMERCIALIZADORA DE BIENES DE CAPITAL S.A. (cuit 30-59319937-8), su oferta presentada para los renglones 1, 2 y 3, por un costo mensual de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 CTVS (\$ 460.000,00) y semestral de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 CTVS (\$ 2.760.000,00), por única oferta y ajustarse a lo solicitado en el Pliego.

ARTÍCULO 3°.- Dése intervención a la Coordinación Administrativa y Técnica a fin de emitir la correspondiente Orden de Compra, facultándose al titular de la misma a suscribirla.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se afrontará con fondos de las partidas específicas del SAF 369 -OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.-



Lig. Gabriel ESTERELLES
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

DISPOSICIÓN DGOPC N° 037 2023